



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, la reanudación de plazos para la presentación y resolución de recursos administrativos de revocación estatal ante la Procuraduría Fiscal del Estado

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, LA REANUDACIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE REVOCACIÓN ESTATAL ANTE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2021/02/15
Publicación	2021/02/18
Vigencia	2021/02/18
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5918 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

JUAN ARMANDO REYES MORALES, PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN V, 13, FRACCIONES I, V, IX, XIV Y XVIII Y 17, FRACCIONES V Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 21 de enero de 2021, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5905, el Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, la suspensión del cómputo de plazos para la presentación de recursos administrativos de revocación estatal ante la Procuraduría Fiscal del Estado.

Consecuentemente, el 29 de enero de 2021 se emitió el Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, la suspensión del cómputo de plazos para la presentación y resolución de recursos administrativos de revocación estatal ante la Procuraduría Fiscal del Estado, como medida de prevención y contención derivado de que el estado de Morelos se encuentra en el nivel de riesgo máximo, semáforo rojo, por el aumento en la expansión de la enfermedad generada por el virus denominado SARS-CoV2 (COVID-19), mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

Asimismo, en el referido Acuerdo se estableció que la suspensión por causa de fuerza mayor de los plazos legales, para efectos de las actividades señaladas en el mismo, comprendía el periodo del 02 al 14 de febrero de 2021, con la posibilidad de que tal suspensión, se podría extender o prorrogar automáticamente en función de la determinación, aviso o notificación de la autoridad sanitaria competente de que el estado de Morelos continuara en semáforo rojo por el incremento en la propagación de la enfermedad generada por el virus COVID-19.



En conferencia de prensa de data 12 de febrero de 2021, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud del Gobierno Federal Hugo López-Gatell Ramírez, informó a la ciudadanía en general que el estado de Morelos a partir del 15 de febrero de 2021, cambia el color del semáforo de riesgo COVID-19 de rojo a naranja hasta el 28 de febrero de 2021, siempre y cuando los indicadores de sanidad federal y local lo estén permitiendo, esto derivado a la desaceleración del ritmo de contagios, circunstancias que fueran confirmadas por el Secretario de Salud del Estado de Morelos, Marco Antonio Cantú Cuevas en rueda de prensa el pasado 14 de febrero del presente año.

Por tal motivo, esta Procuraduría Fiscal del Estado, en cumplimiento a las disposiciones emitidas por las autoridades de salud federales y estatales y en consonancia con las actividades inherentes para el restablecimiento paulatino a la nueva normalidad, considera necesario informar la reanudación de los plazos de los procedimientos que se encontraban suspendidos, teniendo como directriz primordial el estricto cumplimiento de las medidas emitidas para preservar la salud e integridad de las personas servidoras públicas y el público en general, así como las medidas para el acceso y estancia de los individuos para la presentación de sus escritos.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 del Código Fiscal para el Estado Morelos, con la finalidad de aportar seguridad y certeza jurídica a los contribuyentes, se hace necesario informar que se levanta la suspensión de los plazos para la presentación y resolución de recursos administrativos en materia estatal presentados ante la Procuraduría Fiscal del Estado de Morelos.

Adicionalmente al levantamiento de suspensión antes referida, resulta necesario continuar con el uso de los medios electrónicos para recibir la correspondencia de forma digital a través de correo electrónico, ello en seguimiento a las medidas administrativas adoptadas por el Gobierno del Estado de Morelos, para evitar que se continúe con la propagación del virus COVID-19.

Debe destacarse que la expedición del presente Acuerdo se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad,



transparencia, austeridad e imparcialidad, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

Asimismo, se requiere al personal adscrito a la multicitada Unidad Administrativa para que continúe con las medidas sanitarias respectivas para prevenir la propagación de infecciones, como resfriados, virus estomacales, gripe o cualquier otra patología en su lugar de trabajo.

Finalmente, el presente instrumento jurídico se vincula con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector 3 “Justicia Social para los Morelenses”, el cual prevé como objetivo estratégico 3.7. Garantizar la salud pública en todas las políticas en Morelos, promoviendo una vida sana para el bienestar de todos en todas las edades, cuya Estrategia 3.7.3. Consiste en proteger a la población contra riesgos sanitarios y enfermedades de vigilancia epidemiológica, estableciéndose como líneas de acción 3.7. 3.1. la consistente en regular y fomentar las adecuadas prácticas de salud y la 3.7.3.3. que plantea analizar y ejecutar acciones para la seguridad en salud.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, LA REANUDACIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE REVOCACIÓN ESTATAL ANTE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO.**

**PRIMERO.** Se reanuda a partir del 15 de febrero de 2021, los plazos para la presentación y resolución de recursos administrativos de revocación en materia estatal ante la Procuraduría Fiscal del Estado.

**SEGUNDO.** Con el propósito de respetar las medidas implementadas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) la Procuraduría Fiscal recibirá correspondencia únicamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional “procuraduría.fiscal@morelos.gob.mx”, el cual servirá como medio de recepción



de documentos y el horario de atención de la citada cuenta será de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm., en el cual se acusará de recibido y se le otorgará el número de folio correspondiente, excluyendo los días inhábiles (sábados y domingos) así como los días festivos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil del Estado de Morelos.

Asimismo, se puntualiza que algunas documentales, podrán ser recibidas de forma física atendiendo a la naturaleza del asunto de que se trate, así como el volumen de las constancias que integren el documento respectivo.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado.

Dado en Cuernavaca, Morelos, sede del Poder Ejecutivo del Estado, a los 15 días del mes de febrero de 2021.

**PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO**  
**M. EN D. F. JUAN ARMANDO REYES MORALES**  
**RÚBRICA**